

**0251-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las seis horas con veintitres minutos del catorce de septiembre de dos mil veintidos.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido AUTÓNOMO OROMONTANO en el distrito SAN ISIDRO del cantón MONTES DE ORO de la provincia PUNTARENAS.**

Mediante auto 0166-DRPP-2022, de las catorce horas con cuarenta minutos del cuatro de agosto de dos mil veintidos, esta Dependencia le comunicó al partido Autónomo Oromontano que no era posible realizar la acreditación de ninguno de los nombramientos realizados en la asamblea distrital de San Isidro, cantón Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, celebrada el veinticuatro de julio del año dos mil veintidos, debido a que las propuestas, acuerdos y ratificación de los nombramientos fueron por medio votación pública, levantando la mano.

Posteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Autónomo Oromontano celebró el día cuatro de setiembre del año dos mil veintidos, una nueva asamblea distrital de San Isidro, del cantón y provincia de marras, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, y en la que las designaciones se realizaron por medio de votación secreta (*Circular DGRE-0007-2022 del tres de junio del dos mil veintidos*).

En virtud de lo anterior expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS  
CANTÓN MONTES DE ORO**

**DISTRITO SAN ISIDRO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
603430777	ALEXANDRA DE LOS ANGELES PEREZ ROJAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
603550978	EDER GABRIEL CESPEDAS MORAGA	SECRETARIO PROPIETARIO
602710858	MARIA IDALI VEGA PANIAGUA	TESORERO PROPIETARIO
602620730	MARCOS ANTONIO GUTIERREZ SOTO	PRESIDENTE SUPLENTE
602670500	MARIA ARGUEDAS MIRANDA	SECRETARIO SUPLENTE
602140191	SERGIO SALAZAR BONILLA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
604350157	KIMBERLY SUGEY GUTIERREZ VEGA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
602890357	ADRIANA ALVAREZ PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
603430777	ALEXANDRA DE LOS ANGELES PEREZ ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
603550978	EDER GABRIEL CESPEDES MORAGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602620730	MARCOS ANTONIO GUTIERREZ SOTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
602670500	MARIA ARGUEDAS MIRANDA	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea cantonal deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/vcm/yag  
C.: Exp. 052-2005, partido Autónomo Oromontano  
Ref., No.: (1999,2017)-2022